

ACTA N° 077-2021  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2020-2024

ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE - DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

**PRESIDENTE**

Eric Francis Salazar Rodríguez

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Eduardo Sánchez Segura.  
Minor Centeno Sandi.  
William Morales Castro  
Manuel Ovares Elizondo

**CONCEJALES SUPLENTE**

Carlos Mauricio Duarte Duarte.  
Kemily Rebeca Segura Briceño  
Cristel Gabriela Salazar Cortes

**INTENDENTE**

**ASESORA LEGAL**

**SECRETARIA**

Roxana Lobo Granados

**AUSENTES**

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Manuel Ovares Elizondo.

**CONCEJALES SUPLENTE**

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

Presidente. Informa que la asesora legal se encuentra indispuesta de salud y le solicitó permiso para ir a la clínica

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

**ARTICULO I. ORACION**

A cargo de la Secretaria

**ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS**

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 76-2021, la cual se ratifica en todas sus partes.

**ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES  
SE DISPENSA**

**ARTICULO IV. MOCIONES  
SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE  
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES  
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS**

**a. DICTAMEN DE COMISION**

**ASUNTO:** Respuesta a consultas dirigidas al Concejo Municipal por la señora Silvia Lobo Prada  
Documentos analizados para poder dictaminar:

1. Carta de la señora Lobo Prada.

Considerando:

1.- Que la señora Lobo Prada hace las siguientes preguntas al Concejo Municipal.

- 1.- Porque el Concejo Municipal de Cóbano esta acarreado material de Paquera como se muestra en video adjunto, pudiendo comprarlo por menor valor dentro del mismo distrito?
- 2.- De ser Donación quiero que me den el convenio y además me demuestren donde se presupuestó la donación para cumplir con el debido proceso.
- 3.- Porque el Intendente insiste en que no tiene presupuesto para comprar material, pero no genera código y le da contenido presupuestario mediante una modificación presupuestaria? En cuanto a Mantenimiento y mejoramiento de la ruta C\_6-01-037” se pagó por la base y la súbase el monto.....

**Por lo tanto esta comisión dictamina:**

**Recomendación Numero 1.** Recomendar al Concejo se brinden las siguientes respuestas a la preguntas de la señora Lobo Prada.

**A la pregunta número 1.- R/** Mediante acuerdo de sesión Extraordinaria 15-21, articulo II, inciso a, el Concejo Municipal acepta la nota de intención de donación que el señor Favio López Chacón, Intendente Municipal hace de un lastre para ser utilizado en varios trayectos de nuestro distrito que se han visto afectados por la emergencia que causo la tormenta tropical número 26 , lo cual está causando cortes en los caminos del trayecto de Cóbano centro a Santa Teresa.

**A la pregunta número 2.-R/** No existe convenio por cuanto ha sido el señor Favio López. Intendente Municipal, el que realiza la donación, lo que existe es un acuerdo de aceptación. Debemos indicar que dicha donación ha sido contabilizada por el departamento contable.

**A la pregunta numero 3 R/** Porque no existe contenido económico en los otros códigos, para hacer una modificación dado que debe existir para realizar el traslado de un código a otro. El proyecto mencionado en la anterior interrogante se trataba de la realización de una obra concluida de mantenimiento y mejoramiento de la ruta señalada, el cual fue realizado con presupuesto extraordinario del año 2020, en donde se utilizaron recursos del programa III de Vías ¢ 200.000.000 y de la UTGV ¢112.000.000. Cabe indicar que para este año no existe tal y como se indica, contenido presupuestario para compra de material.

**RECOMENDACIÓN N°2.** Recomendamos al Concejo enviar copia del acuerdo de intención de donación del Sr. Intendente Favio López. ES TODO

**ACUERDO N°1**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “ 1.1. Acoger y aprobar en todas sus partes las recomendaciones emitidas en el dictamen presentado por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos y brindar dichas respuestas a la Sra. Silvia Lobo. Gerente Tajo Lacón S.R.L.\*\*\*\*\*

1.2. Remitir a la señora Lobo copia del OFICIO CMS 263-2021 correspondiente al acuerdo de aceptación de intención de donación de lastre, realizada por el Sr. Favio López. Intendente Municipal”. ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL  
SE DISPENSA**

**ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION  
Se dispensa**

**ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA**

**a. Elieth Arias Solís. ASUNTO. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución administrativa ZMT-007-2021**

**PRESIDENTE.** Por ser un recurso contra una resolución administrativa se da pase del mismo a la administración para lo que corresponde.

**b. Tribunal Supremo de Elecciones. RESOLUCION N°5255-M-2021. ASUNTO.** Cancelación de credenciales de la señora Ana Gracce Castro Acuña y la designación del Sr. Marvin Geovanni Blanco Burgos. Del Partido Liberación Nacional. **SE CONOCE**

**c. Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. Copia de OFICIO AIM-82-2021 dirigido al Intendente Favio López. ASUNTO.** Indicando cumplimiento de recomendación emitida en el Informe N°AIM-04-2018 referente a gestión de cobro. **SE CONOCE**

**d. Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM-84-2021. ASUNTO.** Asesoría en relación con la gestión para la implementación de las Normas Internacionales de

Contabilidad para el Sector Publico (NICSP). Se detalla:

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, la auditoría interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brindar una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En ese sentido y conforme con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, se señala que dichas unidades deben asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En cuanto a la obligación de las instituciones del sector público costarricense de implementar las NICSP, establecido a partir de la promulgación del Decreto 34918-H publicado en La Gaceta 238 del 9 de diciembre

2008 en el cual se ordenó al sector público costarricense *“Adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (de ahora en adelante NICSP).”*

Más reciente, por medio de la ley No.9635, *“Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas”* se definió como fecha máxima para el cumplimiento de 100% de las NICSP en las entidades del Sector Público a partir del 1 de enero del 2023.

Por lo tanto, ese plazo debe ser cumplido por este Concejo Municipal de Distrito, por cuanto constituye un mandato legal a todas las instituciones públicas que deben adoptar las NICSP como marco de referencia para el registro de sus transacciones financiero- económicas.

En ese contexto la Institución, desde el 2009 ha sido consciente de la necesidad de ir incorporando las NICSP a su gestión y es así como en el 2013 la Auditoría Interna en el Informe del estudio de auditoría sobre los procedimientos aplicado en área de Contabilidad. (AIM-01-2013) señaló algunas debilidades importantes en relación con la información contable y al avance en el cumplimiento de las NICSP y emitió recomendaciones procurando que la Institución se adaptara al proceso y cumpliera los pasos por parte de la Institución.

Algunas de las debilidades señaladas fueron subsanadas y consta el esfuerzo realizado por la Institución facilitando la capacitación de funcionarios y contratando profesionales externos para que brindaran asesoría para ir acondicionando la información y preparándose para el cambio y adaptación a las normas. La Auditoría Interna por su parte en el informe del 13 de noviembre de 2018, denominado ***“Informe nro. AIM-03-2018, de los resultados de la auditoría de carácter especial acerca del Sistema de control interno financiero del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”***, revisa algunos procesos relacionados con el área contable y otras áreas que alimentan la información financiera y detecta debilidades por lo que vuelve a emitir recomendaciones en las que se retoman aspectos aún pendientes de subsanar y algunos nuevos direccionados a coadyuvar en el cumplimiento de las NICSP y la mejoría de la información financiera.

Sobre estas recomendaciones, contrario a lo actuado por la administración con las recomendaciones dadas en el informe AIM-01-2013, aún no se tiene evidencia de su cumplimiento y por lo tanto, se manifiestan o advierten áreas susceptibles de mejora que requiere de una pronta respuesta de la administración con el fin de cumplir con su obligación de tener implementadas las NICSP en los plazos ya definidos.

#### **1. Debilidades en la migración de la información del sistema SIM al SISTEGRA**

Según las comunicaciones de avance que había recibido la Auditoría Interna se venía progresando en la implementación de las normas y en la atención de las debilidades detectadas y según los estados financieros presentados y debidamente firmados por los responsables ante Contabilidad Nacional estos representaban razonablemente la situación financiera del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

No obstante, en el 2020, la Institución realizó un proceso de migración de datos del sistema SIM al SISTEGRA que logró demostrar que la información que alimenta la balanza de comprobación y demás estados financieros contenía errores que fueron persistentes en el 2020 y que aún siguen ocasionando diferencias en la información.

Esto ha incidido para que la Institución esté en condición de incumplimiento con los plazos establecidos por Contabilidad Nacional para la presentación de la información contable y han colocado a la Institución en una posición que se puede considerar vulnerable en cuanto a la calidad y uniformidad en la preparación y presentación de la información financiera.

#### **2. Se reporta un bajo porcentaje de avance en el proceso de implementación de las NICSP**

También, se pudo constatar, que una vez completada la información solicitada por Contabilidad Nacional en la *“Matriz de la Autoevaluación de la Aplicación de las NICSP” actualizada al 9 de setiembre de 2021*, el nivel de avance de cumplimiento de las NICSP es apenas de un 13%, siendo una situación que debe llamar la atención de las autoridades, considerando que para cumplir con el 87% según el plazo dado por la Ley 9635, solo restan alrededor de 14 meses.

Si resulta pertinente indicar que mediante Resolución de Alcance General N° DCN-0002-2021 del 03 de marzo de 2021, la Dirección General de Contabilidad Nacional resolvió:

*“I. Adoptar e implementar en el Sector Público Costarricense, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Decretos Ejecutivos N° 34918-H del 19 de noviembre de 2008 y sus reformas y N° 41039-MH del 01 de febrero del 2018, la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), publicadas oficialmente en setiembre de 2018 y traducidas al idioma español en abril de 2019.*

Este cambio, de versión normativa, lleva implícito una ampliación del plazo a un año más, de aquellas normas que se vean afectadas por ese cambio, para lo cual la Administración debe estar atenta a las modificaciones que se deban realizar.

Para mayor abundamiento respecto de la última información suministrada a la Dirección General de Contabilidad Nacional (9 de setiembre de 2021), en relación con el avance (del 13%) de la implementación de las NICSP en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se inserta el detalle reportado en su momento.

**Cuadro N°1**

Concejo Municipal de Distrito de Cobano, Puntarenas								
16520								
RESUMEN MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP VERSIÓN 2018								
VERSIÓN JUNIO 2021								
NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de acción	Brechas/Acciones	% avance Plan de Acción	Transitorio
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si	57%	Si	31	0%	No
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	45%	Si	10	0%	No
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	0%	Si	30	0%	No
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	No			0		
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No			0		
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	0%	Si	7	0%	No
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No			0		
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No			0		
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si	0%	Si	15	0%	No
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	No			0		
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	0%	Si	4	0%	Si
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No			0		
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si	12%	Si	21	0%	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	0			20		
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si	0%	Si	9	0%	No
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	No			0		
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	No			0		
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No			0		
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si	0%	Si	9	0%	Si
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	28%	Si	11	28%	No
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	Si	0%	Si	1	0%	No
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No			0		
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	0%	0	0	0%	0
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si	0%	0	0	0%	0
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	0%	Si	6	0%	No
NICSP 31 Activos Intangibles	Si	Si	Si	30%	Si	6	30%	No
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No			0		
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	No			0		
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No			0		
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No			0		
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No			0		
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No			0		
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si	40%	Si	3	0%	No
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No			0		
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				13%				

Según el cuadro N°1, de dieciséis normas que considera la Administración le aplican, diez no reportan ningún avance. Para cinco normas se informa un avance entre el 12% al 45% y solo una registra un avance del 57% que es el mayor que se reporta. Lo anterior, con el agravante de que para todas esas 16 normas se indica en la matriz de autoevaluación, se cuenta con sus respectivos planes de acción, a lo cual se debe poner especial cuidado.

Por último, en relación con este punto, es pertinente que se valore las normas que se reportan como que no aplican, de modo que quede razonablemente justificado y fundamentado la decisión de la Administración de considerar que no le aplica determinada norma. Así por ejemplo llama la atención que se reporte que no aplica la NICSP 05 Costos por préstamo, considerando que la institución mantiene operaciones crediticias, o bien la NICSP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo.

Tal como se indicó anteriormente, la situación prevaleciente en el proceso de implementación de las NICSP, debe ser retomada por la Administración considerando las acciones que corresponde ejecutar para el cumplimiento de cada una de las normas a aplicar, la complejidad que implica cada una de esas normas y principalmente el plazo que resta para su ejecución.

Es por ello que, como parte de esta asesoría, esta Auditoría Interna, realizó un diagnóstico que permite visualizar más adelante, conforme a la práctica y criterios técnicos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional, una serie de acciones que debe valorar la Administración como necesarias sin detrimento de otras que estime necesario se lleven a cabo.

### 3. Diagnóstico y aplicación de cuestionarios acerca del proceso de implementación de las NICSP

Consciente de que la adopción e implementación de las NICSP, es un proyecto obligatorio para la Institución y que permitirá contar con un marco contable actualizado, basado en normas y principios de aceptación general, conforme lo requiere la Ley N° 8131; que fortalecerá la transparencia y comparabilidad de la información, así como el suministro de información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones,

esta Auditoría tomó la decisión de aplicar varios cuestionarios al Jerarca y al Área Financiera Contable para tener un diagnóstico respecto del actual esfuerzo que lleva a cabo el Concejo.

Indicar que estas herramientas de validación se construyeron teniendo como referencia una serie de cuestionarios aplicados por la Contraloría General de la República en varias municipalidades como parte de un estudio de fiscalización que lleva a cabo en relación con los procesos de implementación de las NICSP en los gobiernos locales sujetos a la evaluación.

Estas herramientas de consulta, junto con la “Matriz de Autoevaluación de la Aplicación de las NICSP” completada por el Jerarca, permitió visibilizar la situación real que enfrenta la Institución en cuanto a la implementación de las NICSP y la generación de información financiera.

La finalidad es contar con un diagnóstico actualizado para ofrecer al Jerarca y a la Administración, asesoría en los aspectos que requiera y que de conformidad con las capacidades y disponibilidad de tiempo la Auditoría Interna pueda brindarle para coadyuvar en el proceso y sin pretender con esto sustituir la voluntad del Jerarca y de la Administración en cuanto a la toma de decisiones.

Respecto de la asesoría indicada es importante que el Jerarca, la Comisión Institucional de NICSP y las instancias responsables del proceso de implementación de las NICSP se sirvan considerar las siguientes oportunidades de mejora:

**En la parte de planificación y estrategia se requiere:**

- Documentar la estrategia metodológica para el proceso de implementación de NICSP, donde se detalle la estrategia, meta e indicador asociado o su vinculación con la planificación operativa de la Institución.
- Capacitar y asignar funciones a la comisión institucional integrada, respecto de su papel en la elaboración de la estrategia, coordinación, seguimiento, comunicación, y control del proceso de implementación de las NICSP. Esta Comisión necesariamente debe reunirse y levantar minutas de los acuerdos y definir un plan de acción con fechas, actividades y responsables.
- Acreditar por escrito de forma clara y específica, las responsabilidades, y los alcances de las Normas a cada una de las unidades generadoras de información y definir los plazos, responsables y la documentación o información que deben remitir al Departamento de Contabilidad.
- Tomar acciones para que las Unidades Primarias de Registro, en primera instancia, reciban la capacitación necesaria, de acuerdo a los temas que les compete y a los recursos disponibles, con el propósito de establecer un programa de capacitación continuo.
- Desarrollar un mecanismo que permita dar seguimiento a los planes de acción definidos para el cierre de brechas y transitorios en proceso de implementación, ajustados a los requerimientos emitidos por Contabilidad Nacional.
- a. **En la implementación de la parte técnica urge:**
  - Establecer mecanismos de control para disponer de auxiliares contables, realizar conciliaciones con los saldos contables, analizar, corregir los errores y diferencias en las cuentas.
  - Considerar instrumentos para la confirmación de saldos de cuentas recíprocas entre entes públicos contables y en cumplimiento de la directriz CN 005-2010.
  - Definir mecanismos para la revisión y actualización de los documentos para uso interno, con el fin de alinearlos a la normativa girada por la Dirección General de Contabilidad Nacional y con lo establecido en las NICSP.
  - Promover una estrategia a nivel de sistemas de información que tenga como propósito ayudar a la Administración en el control y procesamiento de la información contable.
- b. **Como elementos básicos en los estados financieros es necesario:**
  - Resumir en las notas a los estados financieros, las políticas contables (significativas) aplicadas.
  - Verificar que la institución cumpla con la presentación de todas las líneas de partidas que posee en el Estado de situación financiera, en el Estado de rendimiento financiero, en el Estado de cambios en los activos netos/patrimonio.
  - Establecer un procedimiento formal en donde se defina: la metodología para la elaboración de las notas a los estados financieros, las fechas de presentación, así como la autorización respectiva para su remisión a la DGCN.
  - Diseñar un mecanismo que contenga las actividades para realizar un análisis sobre la existencia de hechos posteriores, ocurridos entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros, con el fin de determinar si implican un ajuste o bien la revelación según su importancia relativa.

- Construir un mecanismo para identificar la existencia de transacciones en moneda extranjera, utilización de las tasas de cambio aplicables y revelación correspondiente en los estados financieros.
- c. Mejoras a considerar para reducir brechas y favorecer la implementación de las normas.**

Una vez analizadas las respuestas al cuestionario suministradas por el Contador Municipal y los resultados del resumen global de la “Matriz de Autoevaluación del avance de la implementación NICSP versión 2018” (Enviada por el Jarca el 15/10/2021 a Contabilidad Nacional) se plantean algunas oportunidades de mejora sobre todo de tipo normativo que, una vez elaboradas e implementadas contribuirían a la reducción de brechas y al cumplimiento de las normas

#### **NICSP 9 Y NICSP 23 – INGRESOS DE TRANSACCIONES CON/SIN CONTRAPRESTACIONES**

- Disponer de mecanismos para identificar y analizar los ingresos ordinarios que recibe la institución y determinar si corresponden a ingresos con o sin contraprestación.
- Disponer de políticas particulares y de mecanismos para el análisis y reconocimiento de los ingresos con base en el devengo, que contemple como mínimo:
  - ✓ La naturaleza de la transacción.
  - ✓ Las circunstancias en que esta se produce.
  - ✓ Las fechas de pago de tales ingresos.
  - ✓ Las unidades primarias responsables del reconocimiento.
  - ✓ Los momentos del reconocimiento de cada uno de los ingresos.
  - ✓ Identificación de cambios requeridos para realizar el reconocimiento con base en el devengo.
  - ✓ Los documentos necesarios para el reconocimiento de los ingresos con base en el devengo.

#### **NICSP 12 – INVENTARIOS**

- Disponer de políticas particulares y de un mecanismo de control para la administración del inventario y de un plan de acción para identificar y registrar el inventario.

#### **NICSP 17 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

- Implantar procedimientos y planes de acción para identificar (existencia, utilización en el proceso productivo o para el suministro de bienes y servicios, y conciliación con el Registro de la propiedad), registrar y clasificar los activos que son propiedad del municipio.
- Definir la política contable, para la aplicación del método de depreciación y la revelación correspondiente en los activos que posee.

#### **NICSP 18 – INFORMACION FINANCIERA POR SEGMENTOS**

- Disponer de mecanismos para analizar la necesidad de presentación de información por segmentos con el fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

#### **NICSP 19- PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES**

- Contar con un mecanismo formalmente establecido para analizar las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, o bien su revelación en los estados financieros.
- Estos mecanismos deben coadyuvar en la identificación y reconocimiento de provisiones para ajustar, cuando procede, los pasivos y activos contingentes de acuerdo con su evolución, la periodicidad del análisis, el responsable de realizar la evaluación de los pasivos y activos contingentes o de suministrar la información al área contable y el responsable de analizar y ajustar si es necesario las cifras o revelaciones en los estados financieros.

#### **NICSP 26 – DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO**

- Disponer de un mecanismo para analizar activos generadores de efectivo, que tenga como propósito identificar si se encuentran dentro del alcance de la NICSP 26.
- Diseñar un plan de acción, política o procedimiento para la determinación del deterioro para los activos generadores o no generadores de efectivo, en caso de existir, de manera que se cumplan con los requerimientos de la NICSP 21 o la NICSP 26.

#### **NICSP 28 INSTRUMENTOS FINANCIEROS (PRESENTACION) NICSP 29–INSTRUMENTOS FINANCIEROS (RECONOCIMIENTO Y MEDICION)**

- Disponer de mecanismos para analizar la existencia de activos y pasivos que surgen de acuerdos contractuales, la clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio, el momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio y las revelaciones a realizar.
- Disponer de mecanismos para revisar si la política para el cálculo del deterioro se ajusta a la metodología de pérdidas esperadas solicitada por la NICSP 29, considerando el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados y una tasa de descuento.

**NICSP 31 – ACTIVOS INTANGIBLES**

- Establecer un mecanismo y plan de acción para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son propiedad del Concejo y establecer la política contable para la aplicación del método de amortización y determinación de la vida útil.

**NICSP 39 – BENEFICIOS A EMPLEADOS**

- Disponer de un mecanismo para identificar los beneficios a empleados. Tales como: Sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, aguinaldo y salario escolar, ausencias remuneradas anuales (vacaciones) y ausencias remuneradas por enfermedad (incapacidades), participación en ganancias e incentivos y beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes o servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).
- Establecer un plan de acción para el reconocimiento de estos beneficios como un pasivo que contemple plazos, actividades a realizar y responsables de cada proceso.
- Disponer de mecanismos para analizar si se cuenta con planes de beneficios definidos o aportaciones definidas.
- Establecer un plan de acción para el registro de la cesantía y contribuciones post empleo como un plan de beneficios y contribuciones definidos que contemple plazos, actividades a realizar y responsables de cada proceso.

Por lo expuesto en este oficio de asesoría, se insta a la Intendencia Municipal, Concejo, Comisión de NICSP a fortalecer las acciones pertinentes a fin de contar con los mecanismos y procedimientos pertinentes para lograr la implementación satisfactoria de las NICSP en el plazo y forma que está definido por la Ley 9635 y sobre lo cual, hay un permanente monitoreo de parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional y la misma Contraloría General de la República.

Esta Auditoría Interna tiene claro que, al momento de esta revisión, la Administración se encontraba efectuando varios procesos de estudio y depuración para la aplicación de diferentes normas, para su posterior registro y revelaciones requeridas según las NICSP.

Sin embargo, se estima necesario revisar los avances reportados a la Dirección General de Contabilidad Nacional, con el fin de determinar, si es necesario ajustarlos a la realidad del esfuerzo desarrollado o en su defecto, advierten la urgencia de proponer un ajuste a los planes de acción que permitan materializar las actividades pertinentes para cumplir con el compromiso institucional.

Además, es menester instar a los Jerarcas institucionales (Concejo e Intendencia Municipal) en cuanto a:

1. Mantener el apoyo hacia la Contabilidad de este Concejo Municipal y la Comisión de NICSP para continuar ejecutando las acciones contenidas en los planes de acción propuestos y en general de todas las acciones que se vinculen con el proceso de implementación de las NICSP en nuestra institución.
2. Reiterar a las Unidades Primarias de Registro, la necesidad de que realicen las acciones que les correspondan dentro de los plazos establecidos en los planes de acción, con el fin de contar con la información para su análisis y procesamiento de forma oportuna.
3. Realizar al final del cuarto trimestre 2021 y del primer trimestre del 2022 una revisión sobre las sugerencias de esta asesoría a fin de dar cumplimiento con las NICSP señaladas en cada ítem.

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha conocido OFICIO AIM-84-2021. ASUNTO. Asesoría en relación con la gestión para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

- ❑ Que la obligatoriedad para el sector público costarricense de *“Adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) fue establecido a partir de la promulgación del Decreto 34918-H publicado en La Gaceta 238 del 9 de diciembre 2008.*
- ❑ Que la ley No.9635, *“Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas”* definió como fecha máxima para el cumplimiento de 100% de las NICSP en las entidades del Sector Público a partir del 1 de enero del 2023. Por lo tanto, ese plazo debe ser cumplido por este Concejo Municipal de Distrito, por cuanto constituye un mandato legal a todas las instituciones públicas que deben adoptar las NICSP como marco de referencia para el registro de sus transacciones financiero- económicas.
- ❑ Que este Concejo Municipal de Distrito desde el 2009 ha conocido de la necesidad de ir incorporando las NICSP a su gestión.
- ❑ Que en el 2013 la Auditoría Interna en el Informe del estudio de auditoría sobre los procedimientos aplicado en área de Contabilidad. (AIM-01-2013) señaló algunas debilidades importantes en relación con la información contable y al avance en el cumplimiento de las NICSP y emitió recomendaciones procurando que la Institución se adaptara al proceso y cumpliera los pasos.
- ❑ Que la Auditoría Interna en el informe del 13 de noviembre de 2018, denominado *“Informe nro. AIM-03-2018, de los resultados de la auditoría de carácter especial acerca del Sistema de control interno financiero del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”*, revisa algunos procesos relacionados con el área contable y otras áreas que alimentan la información financiera y detecta debilidades por lo que vuelve a emitir recomendaciones en las que se retoman aspectos aún pendientes de subsanar y algunos nuevos direccionados a coadyuvar en el cumplimiento de las NICSP y la mejoría de la información financiera. Recomendaciones de las cuales aún la auditoría no tiene evidencia de su cumplimiento

## **ACUERDO N°2**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** **“2.1.** Instar a la Intendencia y a la comisión NICSP conformada por los funcionarios Sr. Favio López Chacón, Lic. Ronny Montero Orozco, Lic. Francisco Alfaro Núñez, Lic. Laura Segura Muñoz y Lic. Karla Paniagua Varela a: Realizar las acciones necesarias a fin de contar con los mecanismos y procedimientos pertinentes para lograr la implementación satisfactoria de las NICSP en el plazo y forma que está definido por la Ley.

b. Revisar los avances reportados a la Dirección General de Contabilidad Nacional, con el fin de determinar, si es necesario ajustarlos a la realidad del esfuerzo desarrollado o en su defecto, advierten la urgencia de proponer un ajuste a los planes de acción que permitan materializar las actividades pertinentes para cumplir con el compromiso institucional.

**2.2.** Solicitarle a la Intendencia: Mantener el apoyo hacia la Contabilidad de este Concejo Municipal y la Comisión de NICSP para continuar ejecutando las acciones contenidas en los planes de acción

propuestos y en general de todas las acciones que se vinculen con el proceso de implementación de las NICSP en nuestra institución.

**2.** Reiterar a departamentos que generan la información, la necesidad de que realicen las acciones que les correspondan dentro de los plazos establecidos en los planes de acción, con el fin de contar con la información para su análisis y procesamiento de forma oportuna.

**3.** Realizar, al final del cuarto trimestre 2021 y del primer trimestre del 2022, una revisión sobre las sugerencias de esta asesoría a fin de dar cumplimiento con las NICSP señaladas en cada ítem y remitir el mismo a este Concejo para su conocimiento”. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar, Manuel Ovares, William Morales, Eduardo Sancho y Minor Centeno

**ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES**

CRISTEL. Aunque donde don Favio no esté él se enterara. Subiendo la S, después de la antigua bomba a la derecha hay una entrada a un caserío, ponen la basura en la entrada pero no la recogen, también me informaron que esta semana el camión recolector de basura no entro a la comunidad de Mal País.

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE.** Se da por finalizada la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos

Sra. Roxana Lobo Granados  
**SECRETARIA**

Sr. Eric Salazar Rodriguez  
**PRESIDENTE**